



A esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo del Centro Universitario ----- con fecha ----- de ----- de 2026, fue turnado el escrito signado por la/el C. -----, académico(a) o alumno(a) -según sea el caso- adscrita (o) a la División de ----- del Centro Universitario -----, mediante el cual interpone **RECURSO DE QUEJA** relacionado con los incidentes que se presentaron en el transcurso de la jornada electoral, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 19 de agosto de 2026, tanto en las unidades académicas como en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, se publicó la convocatoria emitida por esta Comisión Permanente Electoral para elegir a consejeras y consejeros que integrarán el H. Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro ----- de la Universidad de Guadalajara, para el periodo 2026-2027.
- II. El 31 de agosto de 2026, se publicaron los padrones electorales, así como los padrones del personal académico y del alumnado que cumplieron los requisitos de elegibilidad, de conformidad con lo señalado en la base 6 de la convocatoria.
- III. En el periodo comprendido entre 7 y 9 de septiembre de 2026, quienes integraron las planillas acudieron a la esta Comisión Permanente Electoral del Consejo del Centro Universitario ----- y presentaron su formato de registro debidamente llenado y firmado, acompañado de las cartas de aceptación y copia de la identificación de conformidad con la base 4 punto 4.2 fracción II de la convocatoria.
- IV. El día 17 de septiembre de 2026, la Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro ----- publicó la información de las mesas de votación registradas, de conformidad con la base 8 punto 8.12 de la convocatoria.
- V. En el periodo comprendido entre el 17 y el 21 de septiembre de 2026, se llevaron a cabo las actividades de proselitismo por las personas integrantes de las planillas registradas tendientes a la obtención del voto, de conformidad con la base 7 punto 7.1 de la convocatoria.
- VI. El ----- de septiembre de 2026, se llevó a cabo en el Centro Universitario ----- de la Universidad de Guadalajara, la jornada electoral correspondiente a la elección de consejeras y consejeros del (personal académico/del alumnado) - según sea el caso- para el Consejo de ----- (Centro/ División) - según sea el caso-, de conformidad con lo establecido en la base 10 punto 10.1 de la convocatoria.
- VII. Siendo las ----- horas del día ----- de ----- de 2026, la/el C. -----, académico (a) o alumno (a) - según sea el caso- adscrito (a) a la División de ----- del Centro Universitario -----, presentó ante esta Comisión Permanente Electoral el RECURSO DE QUEJA, según lo previsto por la base 13 punto 13.1 fracción II de la convocatoria, en el que señala como acto materia de inconformidad lo siguiente:

(Transcripción de los hechos o agravios enunciados en el recurso).



Al escrito (no acompañó pruebas / acompañó como pruebas las que se describen a continuación) -según sea el caso-:

Describir cada una de las pruebas que se adjuntan al RECURSO

- .
- a.
- b.
- c.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario ----- procede a emitir la resolución respectiva, considerando los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 51 último párrafo de la Ley Orgánica y el artículo 40 del Estatuto General ambos de la Universidad de Guadalajara, en los que se establece que anualmente se celebran elecciones generales de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado durante el mes de septiembre en todos los Centros Universitarios y Escuelas de la Universidad de Guadalajara.
2. El artículo 41 del Estatuto General y la base 15 puntos 15.1 y 15.2 de la convocatoria, establece que, la Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro es la responsable de supervisar las distintas etapas que comprende el proceso de integración del Consejo de Centro y de los Consejos Divisionales, siendo éstas:
  - a) *La etapa preparatoria del proceso electoral, consistente en la integración de los padrones electoral y de elegibles por dependencia, y el registro de candidaturas a consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado, según corresponda;*
  - b) *La celebración de la jornada electoral, la preparación de la documentación y materiales electorales, así como el óptimo funcionamiento del sistema de votación, y*
  - c) *La calificación del proceso electoral, la elaboración de las actas y la declaratoria de las candidaturas por planillas que obtuvieron mayoría en las respectivas dependencias.*
3. De conformidad con la base 13 de la convocatoria, las personas integrantes del personal académico y del alumnado registradas en alguna de las planillas, así como aquellas personas integrantes del personal académico y del alumnado del Centro Universitario que resulten terceros perjudicado y así lo acrediten, podrán manifestar su inconformidad durante la jornada electoral, en términos de lo previsto en el punto 13.1 fracción II, relativo al **RECURSO DE QUEJA**, que señala lo siguiente:

(...)

**II. RECURSO DE QUEJA:** *tratándose de los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada, mismo que podrá interponerse hasta antes del cierre de la jornada electoral correspondiente.*

(...)



4. De conformidad con lo establecido en la base 10 punto 10.4 de la convocatoria, la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, se llevará a cabo en el horario de 09:00 a 18:00 horas.
5. El artículo 50-A del Estatuto General y con relación en la base 13 puntos 13.1 y 13.2, de la convocatoria, establece que el **RECURSO DE QUEJA** deberán interponerse por escrito y presentarse ante la Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el cual deberá contener el nombre completo del recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico para recibir notificaciones, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar, fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma del recurrente. Para resolver cualquiera de los recursos se debe escuchar a los involucrados.
6. En el artículo [redacted] fracción [redacted] del Estatuto Orgánico del Centro Universitario [redacted], con relación en la base 13 punto 13.3 es atribución de la Comisión Permanente Electoral del Consejo del Centro Universitario [redacted] resolver cualquier inconformidad que se presente antes y durante la jornada electoral en el proceso para la integración de los órganos colegiados.
7. De conformidad con en el punto 13.5 de la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro [redacted] de la Universidad de Guadalajara tiene su sede en la Secretaría Académica o Administrativa del Centro Universitario, ubicada en [redacted].

Por lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario [redacted], emite las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario [redacted], de conformidad en la base 13 punto 13.3 de la convocatoria, es competente para resolver el RECURSO DE QUEJA presentado por el/la C. [redacted], académico (a) o alumno (a) - según sea el caso adscrito (a) a la División de [redacted] del Centro Universitario [redacted].
2. Esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario [redacted], de conformidad con lo establecido en el punto 13.1 de la convocatoria, hace constar que el/la C. [redacted], académico (a) o alumno (a) adscrita (o) a la División de [redacted] del Centro Universitario [redacted], acredita la personalidad al encontrarse registrada (o) como integrante de la planilla [redacted] / resulte tercero perjudicado -según corresponda- con (describir con que acredita su registro o ser tercero perjudicado )



3. Esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_ podrá investigar de oficio o a petición de parte cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral y a la convocatoria y en su caso, turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente de existir la presunción de alguna de las causas de responsabilidad que establece la normatividad universitaria. **Nota: Solo para hechos en los que se presuman una falta del reglamento de responsabilidades**

**a) SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA**

4. Esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_, recibió a las \_\_\_\_\_ horas del — de — de 2026, el **RECURSO DE QUEJA** de la/el C. \_\_\_\_\_, por lo que se advierte que fue presentado fuera del horario establecido en la convocatoria para la recepción de votos y la presentación de recursos, toda vez que la jornada electoral comprende de las 09:00 a las 18:00 horas, periodo durante el cual se encuentra habilitado el sistema electoral. En consecuencia, al haberse presentado fuera del horario establecido, se considera extemporáneo, de conformidad con lo previsto en las bases 10 puntos 10.4 y 13.1 fracción II de la convocatoria.

**b) SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS**

4. Que esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_, recibió a las \_\_\_\_\_ horas del — de — de 2026, el **RECURSO DE QUEJA** de la/el C. \_\_\_\_\_, por lo que se advierte fue interpuesto dentro del término establecido en la base 13 punto 13.1 fracción II de la convocatoria.

Sin embargo, del análisis de su contenido se desprende que no reúne los requisitos exigidos por el punto 13.2 de la citada convocatoria.

Específicamente, el promovente omitió señalar [insertar aquí el requisito faltante, su domicilio /teléfono / correo electrónico para recibir notificaciones / acto o resolución impugnado / organismo o persona que lo dictó o realizó / lugar / fecha y hora del acto o resolución impugnada / pruebas que corroboren sus argumentos].

En consecuencia, al no satisfacerse los requisitos de forma previstos en la convocatoria, resulta procedente tener por no interpuesto el recurso de queja.

**c) SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA**

4. Que esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_, recibió a las \_\_\_\_\_ horas del — de — de 2026, el **RECURSO DE QUEJA** de la/el C. \_\_\_\_\_, por lo que se advierte fue interpuesto dentro de los términos establecidos en las bases 13 puntos 13.1 fracción II y 13.2 de la convocatoria.

5. Los hechos denunciados por la/el C. (académica (o) o alumna (o) -según sea el caso-, referidos en el punto ---- del apartado de los antecedentes de la presente resolución se ubican en los supuestos de: (encuadrándolos en los puntos de la convocatoria y la normatividad universitaria).



6. Respecto a las pruebas que ofrece, consistentes en \_\_\_\_\_ (describir las pruebas ofrecidas), esta Comisión admite o no (según sea el caso) la(s) prueba(s), toda vez que \_\_\_\_\_ (describir si lo que aportan sirve para demostrar lo recurrido).
7. Describir detalladamente el problema, aclarando con precisión cómo, cuándo y dónde ocurrió la situación. Después, se debe analizar si estos hechos van en contra de las reglas fijadas en la convocatoria y revisar a fondo las pruebas presentadas para decidir qué valor tiene cada una.

**Nota:** Analizar detenidamente sobre las pruebas que se presentan en copia simple, con la finalidad de ver si se concede o no valor probatorio, explicando la razón.

8. Una vez analizados los elementos que integran el expediente, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_, determina que lo actuado (ha sido / no ha sido), -según sea el caso- apegado a la normativa universitaria y a lo establecido en la convocatoria respectiva.

**Opción 1: Nota: Para cuando NO se vulneraron derechos**

9. Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_, determina que en ningún momento se vulneraron los derechos electorales del recurrente (estudiante o académico)-según sea el caso-, pues se actuó en todo momento respetando lo establecido previamente en la convocatoria emitida por esta Comisión Permanente Electoral para el período 2026-2027.

10. En este sentido, no se acredita la pretensión planteada por la/el C. \_\_\_\_\_ estudiante o académico (a)), -según sea el caso- por lo que resulta improcedente el RECURSO DE QUEJA.

**Opción 2: Nota: Para cuando SI se vulneraron derechos**

9. Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario \_\_\_\_\_, determina que se vulneraron los derechos electorales del recurrente (estudiante o académico) -según sea el caso-, al haberse inobservado lo establecido en la convocatoria emitida por esta Comisión Permanente Electoral para el período 2026-2027.

10. En este sentido, se acredita la pretensión planteada por la/el C. \_\_\_\_\_ estudiante o académico (a)), -según sea el caso- por lo que resulta procedente el RECURSO DE QUEJA.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones que le confiere la normatividad universitaria y la convocatoria, esta Comisión Permanente Electoral del Consejo de Centro Universitario -----:

**RESUELVE**

**a) SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO**

**PRIMERO.** Se tiene por no interpuesto el RECURSO DE QUEJA, presentado por la/el C. \_\_\_\_\_, (académica (o) o alumna (o)) adscrita (o) a la División de \_\_\_\_\_ del Centro Universitario \_\_\_\_\_, de esta Casa de Estudio, por los fundamentos y consideraciones establecidos en la presente resolución.



**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la/el C.----- y a ----- señalar las autoridades o instancias involucradas ----- (según sea el caso).

**b) SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS**

**PRIMERO.** Se tiene por no interpuesto el **RECURSO DE QUEJA** presentado por la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o)) adscrita (o) a la División de ----- del Centro Universitario -----, por los fundamentos y consideraciones establecidos en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la/el C.----- y a ----- señalar las autoridades o instancias involucradas ----- (según sea el caso)

**c) SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA - En caso de ser procedente**

**PRIMERO.** Se tiene por interpuesto el **RECURSO DE QUEJA**, presentado por la/el C. -----, académica (o) o alumna (o) adscrita (o) a la División de ----- del Centro Universitario -----.

**SEGUNDO.** Se **ADMITE** el **RECURSO DE QUEJA**, en virtud de las consideraciones y fundamentos señalados en los puntos que integran la presente resolución.

**TERCERO.** Se declara **PROCEDENTE** el **RECURSO DE QUEJA**, al haberse acreditado los supuestos que sustentan su procedencia, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**CUARTO.** Se ordena (señalar lo conducente/lo que se resuelve en cada caso particular).

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a al/el C.----- (señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión), para los efectos legales a los que haya lugar.

**d) SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA - En caso de NO ser procedente**

**PRIMERO.** Se tiene por interpuesto el **RECURSO DE QUEJA**, presentado por la/el C. -----, (académica (o) o alumna (o)) adscrita (o) a la División de ----- del Centro Universitario -----.

**SEGUNDO.** Se declara **IMPROCEDENTE** el **RECURSO QUEJA**, en virtud de que, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, no se acreditan los elementos necesarios para que resulte favorable su pretensión.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a al/el C.----- (señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión), para los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

***“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., --- de septiembre de 2026

Comisión Permanente Electoral del Consejo del Centro Universitario -----